

Arrendamiento de local
para los Juzgados de primera
Instancia de Huánuco,
Huamalíes y Dos de Mayo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótanse anualmente en el presupuesto general de la República las siguientes partidas:

Para arrendamiento del local del juzgado de primera instancia de Huánuco.....	Lp. 24.0.00
Para arrendamiento del local del juzgado de primera instancia de Huamalíes.....	„ 12.0.00
Para arrendamiento del local del juzgado de primera instancia de Dos de Mayo.....	„ 12.0.00
	Lp. 48.0.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ocho.

AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado—J. M. MANZANILLA, Primer Vice-presidente de la Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario—*Mario Sosa*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, el primero de octubre de mil novecientos ocho.—A. B. LEGUÍA.—*J. M. Villarán*.